I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001028

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 30 MAYO 2012

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/3280/2012; el Memorándum Nº1000/456/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/874/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/874/2012, se aprobó el programa denominado **"EJECUCIÓN PROGRAMA 4 A 7 COLEGIO EJÉRCITO LIBERTADOR",** en el marco del **"Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia - Programa de 4 a 7 - Área Mujer, Trabajo y Participación",** sancionado mediante Decreto Exento Nº200/429/2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 22 de mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **DENNISSE PEREIRA CÁCERES**, cédula de identidad Nº16.622.002-5, para que realice la función de Auxiliar de Aseo, del programa antes individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de marzo y hasta el 28 de diciembre de 2012, de lunes a jueves con un horario de 15:30 a 19:00 horas y los días viernes de 13:30 a 17:30 horas en las dependencias del Colegio Ejército Libertador.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a **DENNISSE PEREIRA CÁCERES,** la suma total de $1.000.000.- (un millón pesos) brutos, a pagar en 10 cuotas iguales y mensuales de $100.000.-(cien mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **DENNISSE PEREIRA CÁCERES** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta a honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Educación Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001028

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

5. Las funciones que se contratan a doña **DENNISSE PEREIRA CÁCERES** estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Educación Municipal.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.30 "Aplicación de Fondos Programa 4 a 7 - SERNAM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/MAGR

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
DAEM
Secplan
Interesada
Colegio Ejército libertador
SERNAM
Pagina Web